



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Tipo de proceso: | Ordinario Laboral |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2020-00025-00 |
| Demandante (s): | Rodrigo Pérez Peña |
| Demandado (s): | Porvenir S.A y otros |
| Asunto: | Fija fecha de audiencia |

Téngase por contestada la demanda con respecto de la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en los términos del escrito inserto en el expediente, que fuere allegado en el término concedido.

Téngase por no contestada la demanda por parte EMPOIBAGUÉ EN LIQUIDACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ como representante del FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, quienes notificados en debida forma guardaron silencio.

Si bien es cierto, la Alcaldía de Ibagué en su momento allegó escrito de contestación, también es cierto que como se indicó en auto del 08 de noviembre de 2021 el apoderado no allegó poder motivo por el cual no pudo tenerse en cuenta dicho escrito, en todo caso allegó contestación fuera del término para contestar.

A efecto de llevar a cabo la audiencia pública de que trata el Art.77 del CPTSS, se señala el día 23 de agosto de 2022 a la hora de las 10 am.

Se reconoce personería al doctor DIEGO ANDRÉS SOTOMAYOR SEGRERA como apoderado de la demandada ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, conforme a los términos del poder que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8ee959efa2ec4fd9adacc0a507edf531561af0f823a411ac350ce614796ba5**

Documento generado en 18/05/2022 09:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>